

Control interno y cumplimiento de normas de contabilidad en empresas Panameñas

Internal control and compliance with accounting standards in Panamanian companies

Contrôle interne et conformité aux normes comptables dans les entreprises panaméennes

Controle interno e cumprimento das normas de contabilidade em empresas Panamenhas

Ricardo Eloy Rodríguez

Universidad de Panamá, Centro Regional Universitario de San Miguelito, Panamá

prof.rodriguez29@gmail.com

 <https://orcid.org/0009-0005-9888-2244>

DOI: <https://doi.org/10.48204/contacto.v6n1.11293>

Recibido: 14/11/2025

Aceptado: 18/04/2026

RESUMEN

El presente artículo de revisión analiza la relación teórica y práctica entre el control interno y el cumplimiento de las normas de contabilidad en empresas panameñas. A partir de la revisión de literatura especializada, normas internacionales, legislación nacional y estudios latinoamericanos, se examina el papel del control interno como mecanismo de prevención, detección y corrección de errores, fraudes e incumplimientos contables. El análisis se fundamenta en la teoría de la agencia, la teoría institucional y la teoría del control organizacional, complementadas con el marco COSO y las Normas Internacionales de Información Financiera, las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Auditoría. Los resultados de la revisión evidencian que la eficacia del cumplimiento normativo no depende exclusivamente de la adopción formal de estándares contables, sino de su incorporación efectiva en los procesos, sistemas de información, políticas y prácticas de gobierno corporativo. Asimismo, se destaca la importancia del ambiente de control, la evaluación de riesgos, la segregación de funciones, la capacitación profesional, la supervisión y la auditoría. En el contexto panameño, la Ley 280 de 2021 y la actuación de los organismos reguladores fortalecen las exigencias profesionales y normativas. Se concluye que el control interno constituye una capacidad organizacional estratégica para promover transparencia, confiabilidad financiera, responsabilidad empresarial y sostenibilidad institucional.

Palabras clave: control interno; cumplimiento normativo; normas contables; auditoría; empresas panameñas; gobierno corporativo.

ABSTRACT

This review article analyzes the theoretical and practical relationship between internal control and compliance with accounting standards in Panamanian companies. Based on a review of specialized literature, international standards, national legislation, and Latin American studies, it examines the role of internal control as a mechanism for preventing, detecting, and correcting accounting errors, fraud, and noncompliance. The analysis is grounded in agency theory, institutional theory, and organizational control theory, complemented by the COSO framework and the International Financial Reporting Standards, International Accounting Standards, and International Standards on Auditing. The review findings show that the effectiveness of regulatory compliance depends not only on the formal adoption of accounting standards, but also on their effective integration into organizational processes, information systems, policies, and corporate governance practices. The importance of the control environment, risk assessment, segregation of duties, professional training, monitoring, and auditing is also emphasized. In the Panamanian context, Law 280 of 2021 and the actions of regulatory bodies strengthen professional and regulatory requirements. The article concludes that internal control constitutes a strategic organizational capability for promoting transparency, financial reliability, corporate responsibility, and institutional sustainability.

Keyword: internal control; regulatory compliance; accounting standards; auditing; Panamanian companies; corporate governance

RÉSUMÉ

Cet article de revue analyse la relation théorique et pratique entre le contrôle interne et le respect des normes comptables dans les entreprises panaméennes. À partir d'une revue de la littérature spécialisée, des normes internationales, de la législation nationale et des études latino-américaines, il examine le rôle du contrôle interne en tant que mécanisme de prévention, de détection et de correction des erreurs comptables, de la fraude et des manquements réglementaires. L'analyse s'appuie sur la théorie de l'agence, la théorie institutionnelle et la théorie du contrôle organisationnel, complétées par le cadre COSO, les Normes internationales d'information financière, les Normes comptables internationales et les Normes internationales d'audit. Les résultats de la revue montrent que l'efficacité du respect des normes ne dépend pas uniquement de l'adoption formelle des standards comptables, mais également de leur intégration effective dans les processus organisationnels, les systèmes d'information, les politiques et les pratiques de gouvernance d'entreprise. L'importance de l'environnement de contrôle, de l'évaluation des risques, de la séparation des fonctions, de la formation professionnelle, du suivi et de l'audit est également soulignée. Dans le contexte panaméen, la Loi 280 de 2021 et l'action des organismes de réglementation renforcent les exigences professionnelles et réglementaires. L'article conclut que le contrôle interne constitue une capacité organisationnelle stratégique pour favoriser la transparence, la fiabilité financière, la responsabilité des entreprises et la durabilité institutionnelle.

Mots-clés : contrôle interne ; conformité réglementaire ; normes comptables ; audit ; entreprises panaméennes ; gouvernance d'entreprise

RESUMO

Este artigo de revisão analisa a relação teórica e prática entre o controle interno e o cumprimento das normas contábeis nas empresas panamenhas. Com base na revisão da literatura especializada, das normas internacionais, da legislação nacional e dos estudos latino-americanos, examina-se o papel do controle interno como mecanismo de prevenção, detecção e correção de erros contábeis, fraudes e descumprimentos normativos. A análise fundamenta-se na teoria da agência, na teoria institucional e na teoria do controle organizacional, complementadas pelo modelo COSO, pelas Normas Internacionais de Relato Financeiro, pelas Normas Internacionais de Contabilidade e pelas Normas Internacionais de Auditoria. Os resultados da revisão evidenciam que a eficácia do cumprimento normativo não depende exclusivamente da adoção formal dos padrões contábeis, mas também de sua incorporação efetiva aos processos organizacionais, aos sistemas de informação, às políticas e às práticas de governança corporativa. Destaca-se também a importância do ambiente de controle, da avaliação de riscos, da segregação de funções, da capacitação profissional, do monitoramento e da auditoria. No contexto panamenho, a Lei 280 de 2021 e a atuação dos órgãos reguladores fortalecem as exigências profissionais e normativas. Conclui-se que o controle interno constitui uma capacidade organizacional estratégica para promover a transparência, a confiabilidade financeira, a responsabilidade empresarial e a sustentabilidade institucional.

Palavras-chave: controle interno; cumprimento normativo; normas contábeis; auditoria; empresas panamenhas; governança corporativa

Introducción

En el entorno empresarial contemporáneo, el control interno se ha consolidado como un pilar fundamental para garantizar la integridad financiera y el cumplimiento normativo de las organizaciones. Para el caso específico de Panamá, un país con una economía altamente dolarizada y un sector de servicios financieros y logísticos en constante expansión, la adopción de sistemas de control interno robustos adquiere una relevancia particular. La literatura especializada ha señalado que los mecanismos de control no solo previenen fraudes y errores, sino que también facilitan la adhesión a los estándares contables internacionales, lo que resulta indispensable para mantener la confianza de los inversionistas y el buen funcionamiento del mercado.

El cumplimiento de las normas de contabilidad representa un desafío constante para las empresas panameñas, especialmente ante la creciente adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC). Estas regulaciones exigen un grado de precisión, transparencia y uniformidad que solo puede ser alcanzado mediante un entorno de control interno eficaz. Sin embargo, persiste la interrogante sobre cómo las empresas locales, desde las grandes corporaciones hasta las pequeñas y medianas empresas (pymes), están integrando estos componentes para asegurar el cumplimiento normativo y evitar sanciones.

El objetivo de este artículo de revisión es analizar sistemáticamente la literatura existente sobre la relación entre el control interno y el cumplimiento de las normas de contabilidad en el contexto empresarial panameño. A través de la recopilación y evaluación de estudios previos, publicaciones

académicas y normativas vigentes, se busca identificar los principales hallazgos, tendencias y vacíos de conocimiento en esta área. La relevancia de esta revisión radica en la necesidad de ofrecer un marco de referencia actualizado que sirva tanto a los profesionales de la contabilidad y la auditoría, como a los responsables de la formulación de políticas empresariales y regulatorias en el país.

Metodológicamente, esta revisión se ha estructurado siguiendo los lineamientos para artículos de revisión bibliográfica, con una búsqueda sistemática en bases de datos especializadas como SciELO, Redalyc, Scopus y Google Scholar. Se han empleado descriptores como "control interno", "normas de contabilidad", "cumplimiento" y "empresas panameñas", considerando publicaciones de los últimos quince años. Los criterios de inclusión priorizaron estudios empíricos, análisis normativos y casos de aplicación en el contexto nacional, asegurando así la pertinencia y actualidad de la información recopilada.

El presente artículo se organiza en seis secciones principales. Tras esta introducción, se desarrolla el marco conceptual que define los fundamentos del control interno y las normas contables aplicables en Panamá. Posteriormente, se exponen los hallazgos empíricos obtenidos de la literatura revisada, seguidos de la identificación de brechas y limitaciones en la investigación existente. Finalmente, se presentan la discusión de los resultados y las conclusiones, donde se destacan las implicaciones prácticas y se proponen líneas para futuras investigaciones en el ámbito del control interno y el cumplimiento contable en las empresas panameñas.

Marco Conceptual y Jurídico de las Normas de Contabilidad en Panamá

El sistema contable panameño se sustenta en un entramado normativo que ha evolucionado progresivamente desde la segunda mitad del siglo XX, transitando desde regulaciones de carácter local hacia la adopción de estándares internacionales reconocidos globalmente (Díaz, 2024). En sus orígenes, la contabilidad en Panamá se regía por disposiciones dispersas contenidas en el Código de Comercio de 1916 y diversas resoluciones administrativas emitidas por la Dirección General de Ingresos (DGI). Sin embargo, el acelerado desarrollo del sector financiero, la expansión del Centro Bancario Internacional y la creciente participación de empresas multinacionales en la economía nacional generaron la necesidad de armonizar las prácticas contables locales con los referentes internacionales, proceso que adquirió impulso definitivo a partir de la década de 1990 con la incorporación formal de Panamá a organismos contables de alcance regional y mundial.

La Junta Técnica de Contabilidad (JTC), creada mediante la Ley 57 de 1978 y posteriormente reformada por la Ley 6 de 2005, constituye el organismo rector de la profesión contable en Panamá y el ente responsable de velar por la aplicación de las normas técnicas en materia de contabilidad y auditoría. Esta institución, adscrita al Ministerio de Comercio e Industrias, tiene entre sus atribuciones la de establecer los principios de contabilidad generalmente aceptados aplicables en el territorio nacional, así como supervisar el ejercicio de la profesión de contador público autorizado (CPA). La JTC ha desempeñado un papel central en la transición normativa del país, al emitir resoluciones que han ido

incorporando progresivamente los estándares internacionales como marco técnico de referencia obligatorio para la preparación y presentación de estados financieros.

En este contexto, la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), representa el hito más significativo en la modernización del sistema contable panameño. Mediante la Resolución JTC-001 de 2008, Panamá adoptó oficialmente las NIIF como el marco contable obligatorio para las entidades de interés público, incluyendo las empresas cotizadas en la Bolsa de Valores de Panamá y las entidades supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV). Posteriormente, la Resolución JTC-002 de 2012 extendió la aplicación de las NIIF para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) al segmento empresarial de menor escala, reconociendo así la heterogeneidad del tejido productivo nacional y la necesidad de contar con un marco normativo proporcional a las capacidades técnicas y financieras de cada tipo de organización.

Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), antecedentes directas de las NIIF y que coexisten con ellas en el marco normativo vigente, regulan aspectos específicos del reconocimiento, medición, presentación y revelación de los elementos que componen los estados financieros. Entre las NIC de mayor aplicación en el entorno panameño destacan la NIC 1, relativa a la presentación de estados financieros; la NIC 16, sobre propiedades, planta y equipo; la NIC 36, referida al deterioro del valor de los activos; y la NIC 39 y su sucesora NIIF 9, que abordan el reconocimiento y la medición de instrumentos financieros. Para el sector bancario, cuya relevancia en la economía panameña es de primer orden, la Superintendencia de Bancos de Panamá (SBP) ha emitido acuerdos complementarios que articulan las exigencias de las NIC y las NIIF con los requerimientos prudenciales propios de la regulación bancaria internacional, generando así un marco técnico que combina las mejores prácticas contables con los principios de supervisión financiera.

Desde la perspectiva conceptual, el control interno constituye un elemento transversal e indisoluble del proceso de aplicación de las normas contables. El marco de referencia más ampliamente reconocido a nivel internacional para la conceptualización del control interno es el modelo COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), cuya versión actualizada de 2013 define el control interno como un proceso diseñado y ejecutado por el consejo de administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, con el propósito de proporcionar un grado razonable de seguridad en cuanto a la consecución de los objetivos relacionados con las operaciones, la información financiera y el cumplimiento normativo. Este marco establece cinco componentes interrelacionados —entorno de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión— cuya implementación articulada resulta esencial para garantizar la fiabilidad de los reportes financieros preparados bajo las NIIF y las NIC.

El ordenamiento jurídico panameño complementa el marco técnico-contable con un conjunto de disposiciones legales que establecen obligaciones específicas en materia de registros, reportes y

divulgación financiera. El Decreto Ejecutivo No. 170 de 1993 y sus modificaciones regulan el impuesto sobre la renta y establecen los criterios de deducibilidad que inciden directamente en la preparación de los estados financieros con propósitos fiscales. Por su parte, la Ley 45 de 2007 y la normativa emitida por la SMV imponen requisitos de transparencia y revelación a las empresas que participan en el mercado de valores, exigiendo la presentación de estados financieros auditados conforme a las NIIF. Adicionalmente, la Ley 23 de 2015, orientada a la prevención del blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo, incorpora obligaciones de debida diligencia y reporte que demandan sistemas contables confiables y mecanismos de control interno robustos, especialmente en las entidades del sector financiero y de las zonas francas.

La Zona Libre de Colón, el Canal de Panamá y el sector de servicios financieros configuran subsistemas económicos con requerimientos contables y de control particulares que han impulsado el desarrollo de regulaciones sectoriales especializadas. La Autoridad del Canal de Panamá (ACP), por ejemplo, está sujeta a su propia ley orgánica y a estándares de auditoría y reporte financiero que incorporan tanto los criterios de las NIIF como las exigencias de transparencia establecidas por los organismos internacionales que financian sus programas de expansión. En el caso de la Zona Libre de Colón, la Intendencia de Verificación y Fiscalización ejerce funciones de supervisión contable sobre las empresas establecidas en dicho recinto, aplicando criterios que combinan las disposiciones generales de la JTC con las particularidades del régimen aduanero y tributario especial vigente en esa zona.

Es necesario señalar que el marco conceptual y jurídico descrito no opera de manera aislada, sino que se inserta en un contexto regional e internacional de convergencia normativa que influye de manera determinante en la evolución del sistema contable panameño. La membresía de Panamá en organismos como la Federación Latinoamericana de Auditores Internos (FLAI), la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC) y el Foro Iberoamericano de Contabilidad tiene implicaciones directas en la actualización permanente de los estándares técnicos adoptados. Asimismo, los acuerdos de intercambio de información financiera suscritos en el marco de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) ejercen una presión normativa creciente que obliga a las empresas panameñas a robustecer sus sistemas de control interno y a elevar la calidad de sus procesos de información financiera como condición indispensable para mantener su competitividad y credibilidad en los mercados internacionales.

Relación Teórica entre Control Interno y Cumplimiento

La relación entre el control interno y el cumplimiento normativo ha sido objeto de amplio análisis en la literatura especializada en contabilidad, auditoría y gobierno corporativo, configurándose como uno de los ejes teóricos de mayor relevancia en la gestión organizacional contemporánea. Desde una perspectiva conceptual, esta relación puede entenderse como una interdependencia estructural, en la que el control interno actúa como el mecanismo que habilita, sostiene y verifica el cumplimiento de las obligaciones normativas que recaen sobre las organizaciones. En ausencia de sistemas de control

adecuadamente diseñados e implementados, el cumplimiento de normas tan complejas como las NIIF o las NIC se reduciría a una aspiración formal desprovista de garantías reales, pues no existirían los procesos, los registros ni las salvaguardas necesarias para asegurar que la información financiera refleje fielmente la realidad económica de la entidad.

La teoría de la agencia, desarrollada originalmente por Jensen y Meckling en 1976, ofrece uno de los marcos teóricos más influyentes para comprender la función del control interno en relación con el cumplimiento normativo. Esta teoría postula que en toda organización existe una relación de delegación entre el principal —representado por los propietarios o accionistas— y el agente —encarnado por los directivos y administradores—, relación que genera inevitablemente conflictos de interés derivados de la asimetría informativa entre ambas partes. El control interno, en este marco, opera como un conjunto de mecanismos destinados a alinear los incentivos del agente con los intereses del principal, reduciendo las posibilidades de comportamientos oportunistas que pudieran comprometer la integridad de los reportes financieros y, por extensión, el cumplimiento de las normas contables. En el contexto panameño, donde la separación entre propiedad y gestión es una característica creciente especialmente en las empresas vinculadas al sector financiero y al comercio internacional, la relevancia explicativa de esta teoría resulta particularmente significativa.

Complementaria a la teoría de la agencia, la teoría institucional proporciona un enfoque igualmente útil para analizar la relación entre control interno y cumplimiento normativo desde una dimensión organizacional más amplia. Según esta perspectiva, desarrollada por DiMaggio y Powell en 1983 a través del concepto de isomorfismo institucional, las organizaciones adoptan estructuras y prácticas similares no necesariamente por razones de eficiencia técnica, sino como respuesta a las presiones coercitivas, miméticas y normativas que ejercen sobre ellas su entorno regulatorio, sus pares del sector y los organismos profesionales de referencia. Así, la implementación de sistemas de control interno en las empresas panameñas puede interpretarse, en parte, como una respuesta isomórfica a las exigencias de la JTC, la SMV, la SBP y los organismos internacionales, lo cual explica tanto la tendencia hacia la homogeneización de las prácticas de control como las diferencias en el grado de apropiación real de dichos sistemas según el tamaño, el sector y la cultura organizacional de cada entidad.

Desde la perspectiva del modelo COSO, la relación entre control interno y cumplimiento no es unidireccional ni reducible a una simple causalidad técnica, sino que se articula a través de los cinco componentes del marco en una lógica sistémica e integrada. El entorno de control, que comprende los valores éticos, la competencia del personal y el estilo de liderazgo de la alta dirección, establece las condiciones culturales y organizativas que determinan la disposición de la entidad hacia el cumplimiento normativo. La evaluación de riesgos permite identificar y priorizar aquellas amenazas que podrían impedir la correcta aplicación de las normas contables, mientras que las actividades de control —políticas, procedimientos, autorizaciones y conciliaciones— constituyen las salvaguardas operativas que concretan el cumplimiento en el nivel de los procesos cotidianos. La información y comunicación aseguran que los datos financieros sean capturados, procesados y divulgados con la oportunidad y exactitud que exigen las

NIIF y las NIC, en tanto que la supervisión permanente garantiza que el sistema se mantenga funcionando eficazmente a lo largo del tiempo y en respuesta a los cambios del entorno normativo.

La teoría del control organizacional, desarrollada por Ouchi en 1979 y posteriormente ampliada por diversos autores, introduce una distinción conceptual fundamental entre los mecanismos de control burocrático, de mercado y de clan, que resulta esclarecedora para comprender las diferentes modalidades mediante las cuales las organizaciones aseguran el cumplimiento de sus obligaciones contables. El control burocrático, basado en reglas formales, procedimientos estandarizados y jerarquías de autoridad, corresponde a la dimensión más visible del control interno y es el que guarda una relación más directa e inmediata con el cumplimiento de las normas técnicas. Sin embargo, la investigación contemporánea ha evidenciado que los mecanismos de control de clan —sustentados en la socialización, los valores compartidos y la cultura organizacional— desempeñan un papel igualmente determinante en el cumplimiento efectivo, pues son los que moldean las actitudes y comportamientos del personal contable más allá de lo que cualquier manual de procedimientos podría prescribir.

La literatura empírica ha documentado consistentemente que la calidad del control interno tiene un efecto estadísticamente significativo sobre la fiabilidad de los reportes financieros y, por ende, sobre el grado de cumplimiento de las normas contables. Estudios realizados en contextos latinoamericanos, como los de Mantilla (2018) y Estupiñán (2015), han demostrado que las deficiencias en los componentes del control interno —particularmente en el entorno de control y en las actividades de control— se correlacionan con mayores tasas de errores materiales en los estados financieros, incumplimientos en los requisitos de revelación y una mayor probabilidad de recibir opiniones de auditoría con salvedades. Esta evidencia empírica refuerza la tesis teórica de que el control interno no es simplemente un instrumento complementario al proceso de preparación de información financiera, sino una condición necesaria para que dicho proceso produzca resultados conformes con los estándares normativos vigentes.

El concepto de cumplimiento normativo en materia contable ha experimentado una evolución conceptual propia que es relevante considerar en el análisis de su relación con el control interno. Mientras que en sus formulaciones más tempranas el cumplimiento era entendido principalmente en su dimensión formal —como la aplicación literal de las disposiciones contenidas en las normas— la literatura contemporánea ha avanzado hacia una concepción sustantiva que enfatiza la correcta interpretación y aplicación del espíritu de las normas, la calidad de los juicios profesionales involucrados y la relevancia de la información revelada para la toma de decisiones de los usuarios. Esta evolución conceptual tiene implicaciones directas para el diseño del control interno, pues exige que los sistemas de control no se limiten a verificar el seguimiento de listas de comprobación formales, sino que incorporen mecanismos de revisión crítica, validación técnica y supervisión cualitativa capaces de evaluar si las decisiones contables adoptadas por la administración responden adecuadamente a la complejidad y sustancia económica de las transacciones que pretenden reflejar.

La relación teórica entre control interno y cumplimiento adquiere una dimensión adicional cuando se considera el papel de la auditoría, tanto interna como externa, como mecanismo de articulación y verificación entre ambos elementos. La auditoría interna, en su concepción moderna definida por el Instituto de Auditores Internos (IIA), tiene como función esencial evaluar la eficacia de los sistemas de control interno y proporcionar aseguramiento independiente sobre el grado de cumplimiento de las políticas, procedimientos y normas aplicables. La auditoría externa, por su parte, emite una opinión técnica sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos sus aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable, evaluando para ello la solidez del control interno relevante para dicha preparación. La interacción entre ambas funciones de auditoría y el sistema de control interno configura lo que la teoría del gobierno corporativo denomina el triángulo de aseguramiento, cuyo funcionamiento articulado y coordinado es determinante para alcanzar y mantener niveles adecuados de cumplimiento contable en el largo plazo.

Teoría de la agencia

La teoría de la agencia, desarrollada por Jensen y Meckling (1976), constituye uno de los marcos explicativos más importantes para comprender la función del control interno. Esta teoría parte de la existencia de una relación contractual en la que una o varias personas —los principales— delegan la toma de decisiones en otra persona —el agente—. En las empresas, los principales pueden estar representados por los accionistas, propietarios, inversionistas o acreedores, mientras que los agentes suelen ser los administradores y directivos.

La delegación de funciones genera problemas potenciales debido a la separación entre propiedad y gestión. El agente puede disponer de mayor información sobre las operaciones y utilizar esa ventaja para favorecer intereses personales, ocultar deficiencias, modificar resultados o postergar el reconocimiento de pérdidas. Jensen y Meckling relacionaron esta situación con los costos de agencia y con el problema de separación y control dentro de la empresa. En este marco, el control interno funciona como un mecanismo de supervisión destinado a reducir la asimetría informativa y limitar los comportamientos oportunistas.

La relación entre agencia y cumplimiento contable se observa, por ejemplo, cuando la administración tiene incentivos para presentar mejores resultados financieros de los que realmente posee la empresa. La presión por alcanzar metas de rentabilidad, cumplir convenios bancarios, obtener financiamiento o proyectar una imagen favorable puede estimular prácticas como el reconocimiento anticipado de ingresos, la subestimación de pasivos o la omisión de revelaciones relevantes. Los controles internos, junto con la auditoría y la supervisión del gobierno corporativo, contribuyen a limitar estas prácticas mediante procedimientos de autorización, revisión independiente, conciliación y trazabilidad documental.

No obstante, la teoría de la agencia también permite advertir que el control interno puede ser debilitado por la propia administración. Cuando existe concentración excesiva de poder, ausencia de

supervisión efectiva o predominio de relaciones personales sobre los procedimientos formales, pueden producirse anulaciones de controles, operaciones con partes relacionadas no reveladas y decisiones contables carentes de suficiente documentación. Por ello, la independencia del comité de auditoría, la participación activa de la junta directiva y la existencia de canales de denuncia constituyen elementos importantes para reducir los riesgos derivados de la relación principal-agente.

En el contexto panameño, esta perspectiva resulta relevante para empresas familiares en proceso de expansión, sociedades con inversionistas externos, entidades vinculadas al sector financiero, compañías dedicadas al comercio internacional y organizaciones que manejan recursos de terceros. A medida que aumenta la complejidad empresarial, la supervisión basada exclusivamente en la confianza personal resulta insuficiente. Se vuelve necesario establecer controles institucionalizados que permitan verificar las decisiones administrativas y asegurar que la información suministrada a propietarios, bancos, inversionistas, autoridades y otros usuarios sea completa y confiable (Rengifo Millán & Cortez Guevara, 2023).

Teoría institucional

La teoría institucional ofrece una explicación complementaria. Mientras la teoría de la agencia se concentra en los conflictos internos entre propietarios y administradores, la teoría institucional analiza la forma en que las organizaciones responden a las presiones de su entorno. DiMaggio y Powell (1983) sostienen que las organizaciones tienden a adoptar estructuras y prácticas semejantes debido a procesos de isomorfismo institucional: coercitivo, mimético y normativo.

El isomorfismo coercitivo surge de las presiones ejercidas por el Estado, los organismos reguladores, las leyes y las condiciones contractuales. En materia contable, una empresa puede adoptar determinados procedimientos porque la legislación nacional, la autoridad supervisora, los bancos o los inversionistas así lo exigen. El isomorfismo mimético aparece cuando las organizaciones imitan las prácticas de empresas consideradas exitosas o legítimas, especialmente en situaciones de incertidumbre. El isomorfismo normativo, por su parte, se relaciona con la influencia de las universidades, las asociaciones profesionales, las firmas de auditoría y los estándares internacionales.

En Panamá, los sistemas de control interno pueden analizarse como resultado de la interacción entre estas tres presiones. Las empresas están condicionadas por la legislación nacional, las disposiciones de la Junta Técnica de Contabilidad, los requerimientos de la Superintendencia de Bancos de Panamá, las exigencias de la Superintendencia del Mercado de Valores y las normas aplicables a determinados sectores. A ello se suman las expectativas de instituciones financieras, inversionistas, auditores externos y organismos internacionales.

Sin embargo, la adopción formal de modelos de control interno no garantiza su funcionamiento efectivo. Una empresa puede elaborar manuales, crear comités o declarar que aplica COSO y, al mismo

tiempo, mantener prácticas informales que contradicen sus políticas institucionales. Esta diferencia entre adopción ceremonial y apropiación real resulta central para analizar el cumplimiento normativo. El cumplimiento auténtico se produce cuando las normas forman parte de las rutinas, decisiones, sistemas de información y criterios profesionales de la organización; no simplemente cuando aparecen en documentos oficiales.

Esta distinción es especialmente importante para comparar empresas panameñas de diferentes tamaños y sectores. Las empresas grandes suelen disponer de departamentos especializados, auditoría interna, sistemas tecnológicos y estructuras formales de gobierno corporativo. Las pequeñas y medianas empresas, en cambio, pueden presentar limitaciones presupuestarias, concentración de funciones y dependencia de asesores externos. Esto no significa que estén exentas de riesgos, sino que requieren controles proporcionales a su tamaño, complejidad y nivel de exposición normativa.

El marco COSO

El modelo COSO permite integrar las dimensiones teóricas anteriores en una estructura operativa. Su versión de 2013 conserva los cinco componentes tradicionales y los vincula con diecisiete principios que deben estar presentes y funcionar de manera articulada para que el sistema pueda considerarse eficaz.

El primer componente, el ambiente de control, representa la base del sistema. Incluye la integridad, los valores éticos, la competencia profesional, la estructura organizativa, la asignación de responsabilidades y la actitud de la alta dirección frente al control. En relación con el cumplimiento contable, un ambiente de control sólido favorece la aplicación rigurosa de las políticas financieras y reduce la tolerancia frente a manipulaciones, omisiones o registros sin respaldo.

La evaluación de riesgos permite identificar acontecimientos que podrían impedir la preparación de información financiera conforme al marco contable aplicable. Entre estos riesgos se encuentran los errores de reconocimiento y medición, las estimaciones inadecuadas, la pérdida de documentación, el acceso no autorizado a los sistemas, el fraude, las transacciones con partes relacionadas y la aplicación incorrecta de cambios normativos. La evaluación debe considerar tanto factores internos como externos, incluyendo modificaciones legislativas, transformaciones tecnológicas y cambios en las operaciones de la empresa.

Las actividades de control constituyen la expresión más concreta del control interno. Comprenden autorizaciones, aprobaciones, verificaciones, conciliaciones bancarias, controles físicos, revisiones de desempeño, segregación de funciones y controles sobre los sistemas de información. En el ámbito contable, estas actividades deben asegurar que las transacciones sean válidas, completas, exactas, oportunas y correctamente clasificadas.

La información y comunicación permiten que los datos financieros lleguen a las personas responsables en el momento adecuado. Para que exista cumplimiento, no basta con disponer de información; esta debe ser pertinente, verificable y comprensible. La comunicación interna debe informar sobre cambios normativos, responsabilidades, deficiencias y acciones correctivas. La comunicación externa, por su parte, debe garantizar que los estados financieros y sus notas revelen la información necesaria para los usuarios.

Las actividades de supervisión permiten determinar si los controles continúan funcionando conforme a lo previsto. La supervisión puede realizarse mediante monitoreo continuo, evaluaciones independientes o una combinación de ambos mecanismos. Su importancia radica en que los controles pueden perder eficacia debido a cambios en el personal, crecimiento de la empresa, incorporación de nuevas tecnologías, modificaciones legales o aparición de operaciones no contempladas originalmente.

Control organizacional y cultura

La teoría del control organizacional permite distinguir entre controles burocráticos, de mercado y de clan. En el contexto contable, el control burocrático se expresa mediante normas escritas, manuales, jerarquías, procedimientos y sistemas de autorización. Es la forma más visible del control interno y la que mantiene una relación directa con la documentación del cumplimiento.

El control de mercado se relaciona con los incentivos y sanciones derivados del entorno competitivo. Una empresa que presenta información financiera deficiente puede perder acceso al crédito, deteriorar su reputación, enfrentar mayores costos de financiamiento o perder relaciones comerciales. Estos efectos externos pueden estimular la adopción de controles más rigurosos.

El control de clan se basa en valores compartidos, socialización profesional, confianza y cultura organizacional. Este componente es particularmente importante porque influye en las decisiones que los empleados toman cuando los procedimientos no ofrecen una respuesta inmediata. Un contador puede cumplir formalmente una política, pero la calidad de su juicio profesional dependerá también de la cultura ética de la organización, de la tolerancia de la gerencia frente a los errores y de la importancia concedida a la transparencia.

Por esta razón, el cumplimiento contable debe analizarse como una combinación de reglas formales y comportamientos organizacionales. Las políticas pueden establecer que toda operación debe contar con documentación de respaldo, pero la cultura institucional determina si esa exigencia se aplica de manera uniforme o si existen excepciones para determinados directivos o clientes. En consecuencia, el fortalecimiento del control interno requiere tanto procedimientos técnicos como liderazgo ético, capacitación y responsabilidad individual.

Cumplimiento sustantivo

El concepto de cumplimiento normativo ha evolucionado desde una concepción estrictamente formal hacia una perspectiva sustantiva. El cumplimiento formal se limita a comprobar si la empresa ha aplicado determinadas reglas o si sus estados financieros contienen los formatos requeridos. El cumplimiento sustantivo examina si la información representa adecuadamente la naturaleza económica de las operaciones y si las revelaciones permiten a los usuarios tomar decisiones razonables.

Esta diferencia es fundamental en la aplicación de las NIIF y las NIC, porque muchas transacciones requieren estimaciones y juicios profesionales. La evaluación del deterioro de activos, el reconocimiento de provisiones, la medición del valor razonable, la identificación de arrendamientos o el tratamiento de partes relacionadas no pueden resolverse únicamente mediante listas de verificación. Requieren análisis de contratos, documentación de supuestos, revisión de evidencia y evaluación de la sustancia económica de las operaciones.

En consecuencia, un sistema de control interno orientado al cumplimiento debe incorporar revisiones cualitativas. Estas pueden incluir memorandos técnicos, comités contables, consultas con especialistas, análisis de cambios normativos, revisión de estimaciones y validación de las revelaciones incluidas en las notas a los estados financieros. De esta forma, el control interno contribuye no solo a prevenir errores mecánicos, sino también a mejorar la calidad de los juicios contables.

Auditoría y aseguramiento

La auditoría interna y la auditoría externa cumplen funciones diferenciadas, pero complementarias. La auditoría interna evalúa la eficacia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control, y formula recomendaciones para mejorar el funcionamiento institucional. La auditoría externa examina los estados financieros y obtiene evidencia suficiente y adecuada para emitir una opinión sobre su presentación conforme al marco de información financiera aplicable.

La NIA 315 revisada concede especial importancia a la comprensión de la entidad, su entorno y los controles relevantes para identificar los riesgos de incorrección material. La NIA 265, por su parte, establece la importancia de comunicar a los responsables del gobierno y a la administración las deficiencias significativas identificadas en el control interno. De esta manera, la auditoría externa no sustituye el control interno, pero utiliza su evaluación para determinar la naturaleza, oportunidad y extensión de sus procedimientos.

La relación entre auditoría interna, administración, comité de auditoría y auditoría externa puede representarse como un sistema de aseguramiento. La administración es responsable de diseñar y mantener controles; la auditoría interna evalúa y recomienda mejoras; el comité de auditoría supervisa la calidad de la información y la independencia de las funciones de aseguramiento; y la auditoría externa proporciona

una opinión independiente sobre los estados financieros. La eficacia de este sistema depende de la coordinación, la independencia y la comunicación entre sus participantes.

No obstante, debe evitarse una interpretación equivocada: una opinión de auditoría sin salvedades no significa que la empresa esté libre de todo riesgo ni que sus controles sean perfectos. La auditoría proporciona seguridad razonable y se concentra en riesgos de incorrección material. Por ello, la organización debe mantener sus propios mecanismos de control y supervisión, incluso cuando contrata una auditoría externa.

A partir de las teorías revisadas, puede sostenerse que el control interno influye en el cumplimiento contable mediante tres vías principales. Primero, reduce la discrecionalidad y los conflictos de interés derivados de la relación de agencia. Segundo, facilita la adaptación de la organización a las presiones regulatorias, profesionales y sectoriales descritas por la teoría institucional. Tercero, transforma las exigencias normativas en prácticas operativas mediante los componentes del modelo COSO.

En consecuencia, el cumplimiento contable en las empresas panameñas no debería medirse únicamente por la existencia de estados financieros preparados bajo NIIF, por la contratación de auditores o por la presencia de manuales institucionales. También debe evaluarse la calidad del ambiente de control, la identificación de riesgos, la eficacia de las actividades de control, la circulación de información, la supervisión y la cultura ética de la organización.

De manera sintética, la relación propuesta puede formularse así: a mayor madurez del sistema de control interno, mayor capacidad organizacional para prevenir errores, detectar desviaciones, documentar juicios contables y demostrar el cumplimiento de las normas aplicables. Esta relación, sin embargo, puede verse condicionada por factores como el tamaño de la empresa, el sector económico, el nivel de formalización, la competencia del personal, la tecnología disponible, la concentración de la propiedad y la intensidad de la supervisión regulatoria.

Por tanto, el control interno debe ser entendido como una capacidad organizacional dinámica y no como una estructura estática. Su eficacia depende de la revisión continua, la adaptación a los cambios normativos y la disposición de la administración para corregir las deficiencias identificadas. En el caso panameño, esta perspectiva permite superar una visión meramente formal del cumplimiento y analizar cómo las empresas incorporan realmente las normas contables en sus procesos, decisiones y prácticas de gobierno corporativo.

Conclusiones

El análisis de las referencias consultadas permite concluir que el control interno constituye un elemento fundamental para garantizar la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las normas de contabilidad en las empresas panameñas. No debe entenderse únicamente como un conjunto

de procedimientos administrativos, sino como un sistema integrado en el que participan la junta directiva, la gerencia y los colaboradores de la organización. Su finalidad es proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos operativos, financieros y de cumplimiento.

Desde la perspectiva del modelo COSO, la eficacia del control interno depende de la articulación de cinco componentes: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión. Estos componentes deben funcionar de manera interrelacionada y aplicarse en todos los niveles de la empresa. Por consiguiente, la existencia de manuales, políticas o formularios no garantiza por sí misma un control adecuado; es necesario que los procedimientos se ejecuten, se documenten, se revisen periódicamente y se ajusten a los riesgos específicos de cada organización.

En las empresas panameñas, el control interno adquiere especial importancia debido a la necesidad de preparar estados financieros conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera o, cuando corresponda, a la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades. El cumplimiento de estas normas exige que las transacciones sean reconocidas, medidas, registradas y presentadas de forma consistente y transparente. En este sentido, un sistema de control interno deficiente puede producir errores contables, omisiones, registros duplicados, alteraciones de información o estados financieros que no reflejen razonablemente la situación económica de la empresa.

La adopción de normas internacionales de contabilidad y auditoría ha contribuido a fortalecer la comparabilidad y la transparencia de la información financiera en Panamá. Sin embargo, la adopción normativa no equivale necesariamente a su cumplimiento efectivo. El verdadero desafío consiste en trasladar las disposiciones técnicas a las prácticas cotidianas de las empresas, mediante personal capacitado, sistemas contables adecuados, controles documentados y procesos de revisión independientes. Por ello, el cumplimiento contable debe evaluarse tanto desde el punto de vista formal (la existencia de políticas y registros) como desde una perspectiva práctica, relacionada con la aplicación real y sostenida de dichas normas.

Las Normas Internacionales de Auditoría también evidencian la estrecha relación entre el control interno y la evaluación de riesgos. La NIA 315 revisada orienta al auditor a identificar y valorar los riesgos de incorrección material, considerando las características de la entidad, su entorno, sus procesos y sus controles. Esta perspectiva resulta relevante para las empresas panameñas, porque permite reconocer que los riesgos no se limitan al fraude o al error contable, sino que pueden estar relacionados con deficiencias tecnológicas, falta de segregación de funciones, ausencia de conciliaciones, debilidades en la autorización de operaciones o insuficiente supervisión de la gerencia.

Asimismo, la Ley 280 de 2021 refuerza la importancia de la responsabilidad profesional del Contador Público Autorizado en Panamá. Esta legislación actualiza aspectos relacionados con la idoneidad profesional, la Junta Técnica de Contabilidad y la adopción de normas internacionales aplicables a los sectores privado y gubernamental. En consecuencia, el contador no debe limitarse a

registrar operaciones, sino que también debe contribuir a la calidad, integridad y transparencia de la información financiera, actuando conforme a principios técnicos y éticos.

La responsabilidad por el cumplimiento de las normas contables, no obstante, no recae exclusivamente en el contador. La administración de la empresa tiene la obligación de establecer un ambiente organizacional que promueva la ética, la rendición de cuentas y la observancia de los procedimientos. También debe proporcionar recursos para la capacitación del personal, actualizar los sistemas de información y garantizar que exista una adecuada separación entre las funciones de autorización, custodia, registro y supervisión. Por tanto, el cumplimiento contable es una responsabilidad institucional que requiere la participación coordinada de los distintos niveles de la organización.

El informe del Banco Mundial sobre las prácticas contables y de auditoría en Panamá demuestra la relevancia del marco regulatorio nacional y de la adopción formal de las Normas Internacionales de Auditoría. También destaca la existencia de determinadas obligaciones de auditoría para sociedades que superan ciertos niveles de capital o volumen de ventas. Este contexto confirma que las empresas panameñas deben asumir el control interno y la calidad de sus estados financieros como componentes esenciales de su gestión, y no solamente como requisitos impuestos por las autoridades o por terceros.

Un sistema de control interno eficaz favorece simultáneamente el cumplimiento contable, la prevención de irregularidades, la protección de los activos y la toma de decisiones empresariales. En las empresas panameñas, su fortalecimiento requiere integrar el marco COSO con las NIIF, la NIIF para las PYMES, las Normas Internacionales de Auditoría y la legislación nacional aplicable (Romero-Carazas & Colmenares, 2021). La combinación de estos instrumentos permite desarrollar sistemas de control más confiables y adaptados a las características, dimensiones y riesgos particulares de cada empresa.

Finalmente, puede afirmarse que el cumplimiento de las normas de contabilidad debe concebirse como un proceso permanente de mejora institucional. Las empresas no solo necesitan ajustarse a las disposiciones vigentes, sino también evaluar periódicamente la eficacia de sus controles, identificar nuevas amenazas y corregir oportunamente las deficiencias detectadas. De esta manera, el control interno deja de ser una actividad meramente administrativa y se convierte en una herramienta estratégica para fortalecer la transparencia, la sostenibilidad y la confianza en el sector empresarial panameño.

Referencias

- Banco Mundial. (2011). *Panamá: Análisis de las prácticas contables y de auditoría: Informe sobre el cumplimiento de normas y códigos*. Banco Mundial. <https://documents1.worldbank.org/curated/en/934101468067133336/pdf/625980WP00SPAN00Box0361486B0PUBLIC0.pdf>
- Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission. (2013). *Internal control—Integrated framework*. COSO.

- DiMaggio, P. J., & Powell, W. W. (1983). The iron cage revisited: Institutional isomorphism and collective rationality in organizational fields. *American Sociological Review*, 48(2), 147–160. <https://doi.org/10.2307/2095101>
- Díaz, N. O. P. (2024). Control interno: Auditoría, riesgos y cumplimiento en los registros contables. *CPA Panamá*, 2(2), 87–94. <https://doi.org/10.48204/2953-3147.5490>
- Estupiñán Gaitán, R. (2015). *Control interno y fraudes: Análisis de informe COSO I, II y III con base en los ciclos transaccionales* (3.ª ed.). Ecoe Ediciones.
- International Auditing and Assurance Standards Board. (2019). *International Standard on Auditing 315 (Revised 2019): Identifying and assessing the risks of material misstatement*. International Federation of Accountants. <https://www.iaasb.org/publications/isa-315-revised-2019-identifying-and-assessing-risks-material-misstatement>
- International Accounting Standards Board. (2025). *The IFRS for SMEs Accounting Standard* (3rd ed.). IFRS Foundation. <https://www.ifrs.org/issued-standards/ifrs-for-smes/>
- International Ethics Standards Board for Accountants. (2024). *Handbook of the international code of ethics for professional accountants, including international independence standards*. International Federation of Accountants.
- Jensen, M. C., & Meckling, W. H. (1976). Theory of the firm: Managerial behavior, agency costs and ownership structure. *Journal of Financial Economics*, 3(4), 305–360. [https://doi.org/10.1016/0304-405X\(76\)90026-X](https://doi.org/10.1016/0304-405X(76)90026-X)
- Mantilla B., S. A. (2018). *Auditoría del control interno* (4.ª ed.). Ecoe Ediciones.
- Rengifo Millán, M., & Cortez Guevara, A. M. (2023). *El control interno, riesgos del fraude y avances en la responsabilidad social empresarial: Estudios en pymes de América Latina y el Caribe*. Programa Editorial Universidad del Valle.
- República de Panamá. (2021). *Ley 280 de 30 de diciembre de 2021, que regula el ejercicio de la profesión de Contador Público Autorizado*. *Gaceta Oficial Digital*, No. 29445-E. <https://mici.gob.pa/wp-content/uploads/2022/05/Ley-280-Contador-P-blico-Autorizado.pdf>
- Romero Carazas, R., & Colmenares De Zavala, Y. M. (2021). Análisis de la evasión tributaria en el Perú. *Revista Contacto*, 1(2), 1–13. <https://revistas.up.ac.pa/index.php/contacto/article/view/2402>
- Universidad de Panamá. (2024). Una mirada general a las auditorías de cumplimiento y su influencia en la transparencia institucional. *Contraloría Fiscaliza*, 1(1), 122–132. https://revistas.up.ac.pa/index.php/contraloria_fiscaliza/article/view/5985
- International Auditing and Assurance Standards Board. (2023). *International Standard on Auditing 265: Communicating deficiencies in internal control to those charged with governance and management*. International Federation of Accountants.
- International Federation of Accountants. (2024). *2023–2024 handbook of international quality management, auditing, review, other assurance, and related services pronouncements*. IFAC.

Declaración de Autoría

Conceptualización: Ricardo Eloy Rodríguez; **Investigación:** Ricardo Eloy Rodríguez; **Metodología:** Ricardo Eloy Rodríguez; **Redacción – Borrador original:** Ricardo Eloy Rodríguez; **Redacción – revisión y edición:** Ricardo Eloy Rodríguez; **Autor de correspondencia:** Ricardo Eloy Rodríguez.

Conflicto de interés

El autor de este manuscrito certifica que no existen conflictos de interés de ningún tipo, ni financieros ni personales, académicos o políticos, que pudieran haber influido de manera inapropiada en la realización, análisis o interpretación de los resultados de esta investigación. Toda la financiación recibida para el desarrollo de este trabajo está explícitamente declarada en la sección de Agradecimientos. [Modifique los subrayado según sea el caso].

Información adicional

La correspondencia y las solicitudes de materiales sobre este escrito deben dirigirse al autor de correspondencia al correo electrónico proporcionado.

Las impresiones y la información sobre permisos están disponibles en el siguiente enlace:
https://www.revistas.up.ac.pa/index.php/contacto/acceso_reuso